MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com

DICTAMEN UOC Nº 04/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" DEL MUNICIPIO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ.-

Fecha: 29/07/2022

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DE DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, a través de la nota presentada por mesa de entrada, dicha nota dice: dirigido al Intendente Municipal, urgiendo la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).-**

En virtud a la memo nota recibida de fecha 22 / 07 / 2022 y las consultas realizadas por las Instituciones Educativas beneficiadas si la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR se estaría entregando en forma íntegra hasta el MES DE NOVIEMBRE para los niños y niñas de Instituciones educativas situadas en Sectores carenciados en estado vulnerable; y, ya que resulta necesaria la provisión del Almuerzo escolar, para dar cumplimiento a la Ley N 4758/12 " Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE); considerando de que los beneficiarios serían los niños y niñas de sectores carenciados, la cual tardaría más de 30 días lo cual dejaría a varios niños en situación de extrema pobreza sin el almuerzo escolar el alimento vital para esos niños.-

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo/Nota/Carta Interna/**Dictamen N° 04 Fecha.: 29/07/2022** Dependencia de Origen.: Institución Escolar.-

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(.....) PACN°:
(..X..) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(....X.) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 04 de fecha 29/07/ 2022

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N° 04 de fecha 29/07/2022
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.. . .) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación:
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(...X...) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Sr. Intendente en base a la nota presentada y detallada no cabe la menor duda de su adecuación a la modalidad de la VIA DE LA EXCEPCION, los motivos son más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, por los fundamentos de urgencia del requerimiento de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"** ya que es muy esencial para niños/as, dicho almuerzo porque en su mayoría son de escasos recursos y el ALMUERZO que se le brindaría seria su ALMUERZO Y CENA a la mayoría de los niños, por lo que la Administración Municipal dará cumplimiento las disposiciones prevista en la Ley y teniendo en cuenta que los alumnos están dando clases presenciales en algunas instituciones, se solicita por dicho motivó la realización del llamado por · CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION a fin de completar la provisión del almuerzo escolar y que no sean perjudicados los verdaderos beneficiarios que son los niños/as.
Resulta sumamente importante para esta Administración Municipal acompañar el aprendizaje de los niños/as brindándoles un vital alimento que serviría para el desarrollo a los que serían el futuro de nuestra Comunidad quienes son los niños y niñas de las Instituciones más vulnerables; y, con el compromiso de la Intendencia Municipal de servir a la Comunidad, y más si se tratan de niños y niñas de sectores carenciados, por tal motivo, el intendente Municipal de la Ciudad de Teniente Esteban Martinez se halla comprometido con la Educación de nuestra querida Ciudad de Teniente Esteban Martinez. Si se llegara a realizar un llamado convencional no se podría más cumplir con los plazos y procesos que conlleva este tipo de llamado, y por la URGENCIA de contar con la distribución del ALMUERZO ESCOLAR y se optó en realizar un llamado C.V.E. En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del **Artículo 33** la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan.
Que el inc. b) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

Que el inc. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
Que el inciso transcripto contempla la posibilidad de recurrir a la vía de excepción mencionada cuando los plazos estipulados en otro tipo de procedimientos no permiten atender con la eficacia, eficiencia y urgencia las necesidades de la población.-

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ

U.O.C
María M. Manfredi
Encargada de U.O.C